Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DE ACUERDO AL DECRETO 092 DE 2017, LA SELECCIÓN DE LA ESAL MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	SEPTIEMBRE 08 DE 2026
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora elEstudio Previo:	YEIMY MARCELA RODRIGUEZ CARRILLO.
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Modalidad de Selección:	DECRETO 092 DE 2017 - CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO 2O DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en elPlan Anual de Adquisiciones (PAA)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPETRÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, “PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “VIVE SOPETRAN 2024 – 2027.
Código Banco de Proyectos:	BPIN 1228257
Nombre del Proyecto:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($412.018.510)
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.006
Denominación del Rubro:	COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	VIVE SOPETRÁN 2024-2027
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – VIVE LA INCLUSIÓN SOCIAL.
Programas:	PROGRAMA 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
Proyectos:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Este documento corresponde al cumplimiento del Decreto 092 de 2017 que reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo estipulado en su artículo 5o y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra eficiente así como la sentencia 62003 de 2019 del 6 de agosto de 2019 del Consejo de Estado que suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1, los literales "a" y "c" y el inciso quinto del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 de este decreto.

De conformidad con lo señalado el numeral II de la Guía para para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pagina 5, dentro de los documentos del proceso de contratación se elaborarán los estudios y documentos en la etapa de planeación.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.";* Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979 establece: "*Todo niño tiene derecho a la asistencia médica, al acceso a la cultura y al deporte, y vivir bajo un techo familiar. Así mismo tiene derecho el niño enfermo a su rehabilitación y a estar entre los primeros que reciban socorro en caso de desastre*."

Que el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 establece: "*Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención,*

cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado."

Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un servicio del sector educativo público colombiano que brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales. El PAE consiste en la entrega diaria de un desayuno o almuerzo durante la jornada escolar, con el objetivo de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar.

Que, si bien el aprendizaje escolar es un proceso largo y complejo, determinado por múltiples factores que condicionan la matrícula, la asistencia y los logros; la alimentación escolar es una herramienta efectiva para incorporar a las familias y la comunidad en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición y en general, para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y los mandatos constitucionales que versan sobre el interés superior del menor. Sin embargo, estos resultados solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que, sin perjuicio de lo anterior, además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), los PAE se deben implementar junto con muchos otros programas, para poder cumplir el objetivo más amplio, cual es, lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación entonces son variables relacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza y con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico; Que el municipio de Sopetrán – Antioquia cuenta con las siguientes instituciones:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	UBICACIÓN
Institución Educativa José María Villa	Zona Urbana
Escuela Urbana Francisco Medina Pérez	Zona Urbana
Escuela Urbana Marco Fidel Suarez	Zona Urbana
Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita	Zona Urbana
Centro Educativo Rural Santa Rita	Zona Rural
Centro Educativo Rural Chachafruto	Zona Rural
Centro Educativo Rural Cordoba	Zona Rural
Centro Educativo Rural El Pomar	Zona Rural
Centro Educativo Rural Filo Del Medio	Zona Rural
Centro Educativo Rural Filo Grande	Zona Rural
Centro Educativo Rural Guaimaral	Zona Rural
Centro Educativo Rural Juntas	Zona Rural
Centro Educativo Rural La Aguada	Zona Rural
Centro Educativo Rural La Miranda	Zona Rural
Centro Educativo Rural La Puerta	Zona Rural
Centro Educativo Rural Los Almendros	Zona Rural
Centro Educativo Rural Los Pomos	Zona Rural
Centro Educativo Rural Lourdes	Zona Rural
Centro Educativo Rural María Angelina Herrera Vélez	Zona Rural
Centro Educativo Rural Morrón	Zona Rural
Centro Educativo Rural Palo Grande	Zona Rural
Centro Educativo Rural Rojas	Zona Rural
Centro Educativo Rural San Nicolas	Zona Rural
Centro Educativo Rural El Sauce	Zona Rural
Escuela Rural OtraBanda	Zona Rural
Escuela Rural Tafetanes	Zona Rural
Institución Educativa Rural Santa Barbara	Zona Rural
Escuela Rural La Isleta (Unit)	Zona Rural
Escuela Rural Loma Del Medio (Unit)	Zona Rural
Institución Educativa Rural El Rodeo	Zona Rural
Institución Educativa Rural Horizontes	Zona Rural
Institución Educativa Rural Montegrande	Zona Rural
Total	

Que el PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes: i) con el porcentaje que establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 de 2001, en relación con el 4% del total de los recursos del SGP, que corresponde al 0.5% a favor de los distritos y municipios para programas de alimentación escolar, de conformidad con el artículo 76.17 de la misma norma y ii) lo que asignen las entidades territoriales de recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones- SGP, según lo dispone el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007. Que la Ley 1176 de 2007 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su

distribución y algunas responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE, y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, de acuerdo con sus competencias; el Decreto 1852 del 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007**.**

Las entidades territoriales están en la obligación de aplicar El decreto 1852 de 2015 en su Artículo. 2.3.10.3.7**.** Destinación de recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio De Educación Nacional para el programa de alimentación escolar - PAE a las entidades territoriales, deben destinarse para:

- Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los lineamientos técnicos – administrativos del programa.
- Personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa.
- Transporte de alimentos.
- Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.
- Dotación de insumos e implementos de aseo, para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
- Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.
- Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.
- Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
- Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar.

Que la Gobernación de Antioquia- secretaria de educación suscribió convenio Interadministrativo con el municipio de Sopetrán No 4600019393, teniendo como objeto “INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2”. y por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($400.422.321), sumado a que el municipio de Sopetrán dispondrá de $11.596.189 de RB SGP para combustible e implementos de aseo, por lo tanto, el total a

contratar será la suma de $412.018.510 en letras: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

VALOR PARA COFINANCIAR RACIONES: PARA ENTREGAR 75.551 Raciones para un valor de $3.900 por ración	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. $268.130.499
VALOR PARA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. $132.291.822
VALOR PARA COMBUSTIBLE E IMPLEMENTOS DE ASEO	ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. $11.596.189

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Sopetrán “VIVE SOPETRÁN 2024-2027” cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, para este caso en particular, la LÍNEA ESTRATÉGICA 1– VIVE LA INCLUSIÓN SOCIAL, 9.1.1.1 PROGRAMA 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, tiene como objetivo garantizar el acceso del 100% de la población en edad escolar del municipio de Sopetrán a educación preescolar, básica y media en Instituciones Educativas de calidad, con un gran sentido humano y personal calificado para la formación integral de sus alumnos. Con ello se garantizará la continuidad y calidad en el servicio educativo a través de estrategias de permanencia escolar tales como, el programa de alimentación escolar, kits y el transporte escolar a estudiantes que realmente lo requieran, esto con el objetivo de lograr una atención integral que promueva que nuestros niños tengan condiciones adecuadas de aprendizaje.

CÓDIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR	LÍNEA BASE 2023	META 2027
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	220102800	Raciones contratadas	Número	Mantenimiento	1494	1494

Que el Decreto 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*.” , las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley; de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece: "*ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)*

Que Colombia Compra Eficiente ha emitido Guía para la CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD G-GESAL-03 en su numeral IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" establece las condiciones que deben revisar las entidades para celebrar contratos con ESAL, como lo son A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa, o actividad prevista en el plan de desarrollo, B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, C. Experiencia, D. Estructura organizacional, E. Indicadores de la eficiencia de la organización y F. Reputación.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPETRÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VIVE SOPETRAN 2024 – 2027.

PLAZO: El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio garantizando la entrega de los productos durante CUARENTA Y TRES (43) días CALENDARIO ESCOLAR.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán Antioquia.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

Que el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2 establece: "***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad****. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de*

*Contratación reúna las siguientes condiciones: (…) (**b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato,** (…)*

De manera que la futura Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene el deber de establecer una estrategia direccionada a aunar esfuerzos para impulsar el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Sopetrán, teniendo como marco de desarrollo las treinta y dos (32) instituciones, Centros Educativos Rurales y Escuelas de ellas que componen el registro del SIMAT.

Los marcos de referencia para presentar la propuesta son:

La presentación de los ciclos de menú debe encontrarse en consonancia con el documento emanado para el complemento alimentario jornada mañana/tarde indicado por el Departamento de Antioquia, en tanto el municipio de Sopetrán no diseña directamente el mismo y se limita al seguimiento y acatamiento del mismo, por lo tanto, los proponentes deben presentar su propuesta sin modificación del menú aludido. (ESTE MENÚ SERÁ APORTADO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SU CORRESPONDIENTE INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES).

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ClasificaciónUNSPSC	Producto	Nombre- Producto
50151513	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
10151701	10151701	Semillas o plántulas dearroz
50111513	50111513	Carne mínimamente procesada sin aditivos
50405305	50405305	Cebolla bulbo
50202307	50202307	Bebida de chocolate omalta u otros
50411834	50411834	Frijoles lima orgánicos
50131623	50131623	Huevos con cascara sinclasificación de gallina
50405705	50405705	Papa morada
50307025	50307025	Plátano
50131704	50131704	Leche en polvo
73131903	73131903	Servicios de elaboración de azúcar o productos deazúcar
10151605	10151605	Semillas de avena
50161509	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50161511	50161511	Chocolate o sustito dechocolate
50181901	50181901	Pan fresco
50181909	50181909-	Galletas de soda
50192401	50192401	Mermeladas o preservativos de frutas
50131702	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
50111514	50111514	Cerdo mínimamente procesado sin aditivos
50406502	50406502	Tomates alicante
50401824	50401824	Frijoles
50423803	50423803	Ajo cebollín seco
50405706	50405706	Papa amarilla

50406511	50406511	Tomates verdes
50404106	50404106	Cilantro
50131701	50131701	Productos de leche omantequilla
50221303	50221303	Almidón o harina comestible
50131801	50131801	Queso natural
50221002	50221002	Harina
50181708	50181708	Mezclas para hornear
50221101	50221101	Grano cereal
73131804	73131804	Servicios de elaboración de mantequilla o cremade leche
50131703	50131703	Productos de leche o mantequilla congelados
50161814	50161814	Azúcar o sustituto deazúcar, confite
50181905	50181905	Galletas de dulce
50192801	50192801	Pasteles de sal frescos
50416223	50416223	Calabaza empanadadulce orgánica
50182001	50182001	Ponqués, pasteles obiscochos frescos
50181903	50181903	Galleta sencilla de sal
50181904	50181904	Pan seco o cascaras de pan
50307045	50181904	Guayaba
50304404	50304404	Mandarina
50304503	50304503	Mango criollo
50301500	50301500	Manzana
50301700	50301700	Bananos
50305208	50305208	Maracuyá – granadilladulce
503165	50316501	Zapote
50305600	50305600	Piña
50305400	50305400	Pera
50304600	50304600	Melón
50305000	50305000	Naranja

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las obligaciones a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, por ello se debe indicar claramente cada unade ellas.

OBLIGACIONES GENERALES:
Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, ambas partes se comprometen a:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos y trámites a los que tengan acceso en virtud del presente contrato, comprometiéndose no solo a no hacerla pública, sino a garantizar su adecuada custodia y manipulación, incluso después de finalizado el vínculo contractual.

2. Actuar con lealtad, diligencia y buena fe en la relación contractual, absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que pueda obstaculizar, entorpecer o imposibilitar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

3. Mantener canales de comunicación permanentes y efectivos a través de los supervisores y/o coordinadores designados, a fin de recibir orientaciones, evaluar los avances del proceso y velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

4. Notificar de manera oportuna y por escrito a la otra parte cualquier cambio en el domicilio, representante legal, direcciones de contacto (físicas o electrónicas), o cualquier otra

modificación de su personería o estructura que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

5. Rechazar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier petición, presión, amenaza o extorsión proveniente de personas o grupos al margen de la ley, o de cualquier tercero, cuyo propósito sea hacer u omitir algún hecho relacionado con el desarrollo del contrato.

6. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial o final, de liquidación, y cualquier otra acta o documento requerido por la naturaleza del contrato para el adecuado desarrollo y formalización de su ejecución.

7. Informar de manera inmediata y por escrito a la otra parte sobre cualquier novedad, contingencia, evento de fuerza mayor o caso fortuito, o irregularidad que se presente o que prevea que pueda afectar o comprometer la debida ejecución del objeto contratado.

8. El contratista (Entidad Sin Ánimo de Lucro) se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera directa, sin que le sea permitido ceder, subcontratar, transferir o traspasar, total o parcialmente, las obligaciones o derechos derivados del presente contrato a terceros, salvo previa y expresa autorización escrita de la Alcaldía.

9. El contratista se obliga a garantizar la entrega de los bienes y/o servicios (raciones alimentarias) en los tiempos, cantidades, horarios y lugares establecidos por la Alcaldía y la normativa del PAE, cumpliendo con la oportunidad requerida, así como con todos los estándares de calidad, inocuidad y especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la Alcaldía Municipal de Sopetrán se compromete a:

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. 1. Los víveres que se pretenden suministrar en el marco del presente contrato deben ser los suficientes para la preparación de las raciones alimentarias para la entrega del menú por 1757 escolares para cuarenta y tres (43) días calendario escolar con entregas quincenales, de acuerdo con los CICLOS DE MENU adjunto de ración preparada en sitio y de ración industrializada, para lo cual el contratista deberá cumplir con los parámetros y normas relacionadas con la cadena de frio.
2. El contratista deberá contratar las manipuladoras requeridos para preparar los alimentos para 1.757 escolares durante los 43 días del contrato cumpliendo la normatividad vigente para dicha contratación y de acuerdo a lo presupuestado por el municipio por cada SEDE, se adjunta presupuesto Manipuladoras.
3. 3. El contratista deberá entregar minuta industrializada de acuerdo a los solicitado por el municipio cumpliendo la normatividad vigente para dicha contratación.
4. Los alimentos que pretenda suministrar el contratista deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (resoluciones, acuerdos, circulares, decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes. en el caso de alimentos de carácter industrializados, deben cumplir con la normativa colombiana vigente (resoluciones, acuerdos, circulares, decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las NTC en sus versiones vigentes, y todos deben tener los registros sanitarios de INVIMA.
5. Los alimentos que pretenda suministrar el contratista que sean de naturaleza de importación también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así como no se permite el consumo de alimentos de contrabando, en mal estado o vulneración de la cadena de frio.
6. El contratista deberá contar con una bodega dentro del municipio de Sopetrán sea propia o en arrendamiento para que este realice el suministro de los alimentos debidamente empacados al vacío, cumpliendo con la cadena de frio. De cada entrega el municipio levantará un acta en el cual se dejará registro fotográfico y constancia del estado en el que se reciben los alimentos requeridos en el marco del presente contrato.
7. Entregar copia del acta entrega de los productos para cada una de las (33) sedes educativas de acuerdo con el formato remitido por el municipio y el cual una vez firmado por cada uno de los responsables en cada institución, se constituiría como uno de los soportes de entrega y deberán estar incluidos en el informe de las actividades para que el supervisor del contrato apruebe los pagos correspondientes. El municipio actualizará antes de cada entrega el número de raciones a entregar por cada institución.
8. Entregar los insumos cada diez (10) días, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato o la persona designada para ello.
9. Entregar las cantidades exactas de cada producto, estipuladas en el presente estudio previo, de acuerdo con el número de cupos por institución y al menú por día de según la minuta que se incluye en ese estudio previo.
10. Transportar en vehículos que cumplan los requisitos para transporte de alimentos de acuerdo con normatividad vigente hasta la bodega con la que cuente el proveedor en el municipio, zona urbana y de fácil acceso, sin perturbar o generar daño de la cadena de frio.
11. Contar con Bodega en el municipio donde pueda descargar los alimentos de manera tal que

se garantice la cadena de frio a los alimentos perecederos y las condiciones de conservación a alimentos no perecederos. La bodega deberá estar dotada con los electrodomésticos necesarios para conservar la cadena de frio y será un requisito indispensable para dar acta de inicio al contrato. En caso de que el contratista no cumpla con esta obligación, se considerará incumplimiento contractual.

12. Suministro de Combustible, Menaje e implementos de aseo de acuerdo a la necesidad y presupuesto disponible y concertado con el supervisor.
13. Los artículos defectuosos o de mala calidad serán devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormenteseñaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a diez y seis horas (16) horas, de lo cual se dejará constancia por escrito, en caso de que el contratista no cumpla con esta obligación, se considerará incumplimiento contractual.
14. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
15. Suministrar los víveres para la preparación de una ración diaria, por cuarenta y tres (43) días del calendario escolar establecido para la atención, para 1757 cupos asignados por el municipio, a cada establecimiento educativo, de acuerdo a los lineamientos técnicos – MEN-, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e innocuidad en los alimentos, además su aporte mínimo debe ser equivalente al valor de la referencia establecido enel ciclo de menú implementado por la Gerencia-MANA para la presente vigencia de aprobación ciclo de Menú y Minuta aprobada por MANA.
16. Suministrar los alimentos según el ciclo de menú que deben ser de primera calidad e innocuidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentosen el anexo especificaciones técnicas con marcas reconocidas, debidamente sellados y en buen estado de conservación.
17. Suministrar todos los alimentos empacados y rotulados, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 del 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 del 2011 del Ministerio de la protección social ylas demás normas vigentes.
18. Entregar los suministros de manera oportuna garantizando la continuidad de la alimentación escolar durante el plazo del calendario escolar 2026.
19. Contar con una bodega exclusiva para el almacenamiento de los productos de alimentación escolar y que cumpla con todas las condiciones higiénicas sanitarias para
20. Tal fin de acuerdo con normatividad vigente.
21. Entregar el combustible requerido por las sedes educativas de acuerdo a necesidad y según aval del supervisor y presupuesto disponible.
22. Entregar los productos empacados por institución teniendo en cuenta por separado losque requieren cadena de frio.
23. Cumplir con las demás actividades e instrucciones que se deriven del objeto y naturaleza del contrato que sean impartidas y coordinadas con el supervisor del contrato. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contratoy que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
24. Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del convenio. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte de lo cual dependerá elpago

del presente contrato.

25. Garantizar el transporte de los víveres e insumos, hasta la bodega con la que cuente en el municipio en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase oempaque de los alimentos, dando cumplimiento al capítulo VII, artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 y la resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte.
26. Entrega de cada institución de copia del acta en formato entregado por el municipio conla respectiva firma del responsable de recibir en la institución los suministros.
27. Asumir el costo del transporte hasta el municipio.
28. Entregar al municipio las actas de entrega de los suministros firmada por el responsable en cada institución educativa, de acuerdo con los formatos exigidos por la Gerencia MANA de la Gobernación de Antioquia con las respectivas evidencias de entrega (Fotos, videos etc.)
29. Entregar los insumos empacados por cada una de los (33) Centros educativos rurales y urbanos.
30. Mantener la imagen institucional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA, del MEN y del Municipio, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
31. Entregar los suministros en el municipio en el tiempo que se estipule en el contrato, si no se entregan oportunamente no se recibirán ni pagaran.
32. Entregar las cantidades exactas de cada producto, los artículos de los ítems, deben presentar su respectiva garantía de Fábrica, la cual deberá aportar al momento de la entrega del suministro.
33. Los productos suministrados deberán ser de marcas que cumpla con las Exigencias deLey, La Secretaria de Salud y Protección Social, está autorizada para rechazar algún producto cuando este no cumpla con las especificaciones
34. Los suministros de gas e implementos de aseo se deberán entregar completos de acuerdo a pedido según necesidades surgidas de las unidades aplicativas, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
35. El suministro de recarga de gas se debe de garantizar el día y hora en que lo solicite la unidad aplicativa urbana o rural, para no suspender la preparación de los alimentos porfalta de combustible, dado que no se cuenta en el municipio con bodega para almacenar estos productos.
36. El suministro de implementos de aseo se deberá entregar cada quince días
37. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega del gas a cada uno de los centros educativos urbanos y rurales del municipio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ASPECTOS TÉCNICO:** La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objetosocial y/o actividad comercial el suministro de alimentación. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de alimentos y los demás insumos descritos en este estudio previo Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberánindicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente. **REGULATORIO:** La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estataldeterminado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sectoradministrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que, para el Municipio de Sopetrán, Antioquia,el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto

ASPECTOS GENERALES	**ASPECTOS TÉCNICO:** La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objetosocial y/o actividad comercial el suministro de alimentación. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de alimentos y los demás insumos descritos en este estudio previo Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberánindicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente. **REGULATORIO:** La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estataldeterminado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sectoradministrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que, para el Municipio de Sopetrán, Antioquia,el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídicaque se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad oincompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referenciael artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

ESTUDIO DE LA OFERTA	Conforme al valor establecido por la Gobernación de Antioquia para las necesidades actuales el valor asignado a este proceso es de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($412.018.510) IVA INCLUIDO. Donde las variables consideradas para calcular fueron: - -El presupuesto asignado por la gobernación de Antioquia – secretaria de educación- .
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los valores establecidos por la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación para la vigencia 2026, correspondientes al valor por cupo/ración asignada a los municipios del departamento. De igual manera, para la determinación de los costos relacionados con el reconocimiento económico a las manipuladoras de alimentos, se consideraron los valores estipulados por la Gobernación de Antioquia para la vigencia 2026, entidad que aporta los recursos para la financiación del programa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($412.018.510). Discriminados de la siguiente manera:

VALOR PARA COFINANCIAR RACIONES: PARA ENTREGAR 75.551 Raciones para un valor de $3.900 por ración	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. $268.130.499
VALOR PARA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. $132.291.822
VALOR PARA COMBUSTIBLE E IMPLMENTOS DE ASEO	ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. $11.596.189

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sopetrán, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Sopetrán – Antioquia pagará el valor del presente contrato mensual de acuerdo con flujo de los recursos, una vez haya entregado los productos correspondientesal periodo y,

previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción,presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridadsocial.

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido; pues de lo contrario la propuesta será rechazada:

SOPORTE PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

N°. DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICION	RUBRO	VALOR
784	16/06/0784	2.3.2.02.02.006	$11.596.189
1145	08/09/2026	2.3.2.02.02.006	$400.422.321

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*." , las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley; de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece: "*ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)*

Que Colombia Compra Eficiente ha emitido Guía para la CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD G-GESAL-03 en su numeral IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" establece las condiciones que deben revisar las entidades para celebrar contratos con ESAL, como lo son A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa, o actividad

prevista en el plan de desarrollo, B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, C. Experiencia, D. Estructura organizacional, E. Indicadores de la eficiencia de la **organización y F. Reputación**.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Aunado a los requisitos y disposiciones contenidas en el numeral 9, se tendrán en cuenta los siguientes documentos para la habilitación de las propuestas:

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativapermitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	Acta de Constitución del Consorcio oUnión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitosexigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Certificado de Existencia y Representación Legal/Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
	Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.

	Autorización de la Junta o Asamblea deSocios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorizaciónpara participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo quese trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferioral plazo del contrato y hasta su liquidación.
	Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientesaspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total delpresupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha decierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas y naturales: Planilla donde consten los respectivos pagos del último periodo. Adicionalmente: Para personas jurídicas Certificación • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando ésteexista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando deconformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Adicionalmente Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona

		individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
	Certificado de Antecedentes disciplinarios	persona natural y persona jurídica (con su respectivo representante legal)
	Certificado de responsabilidad fiscal	persona natural y persona jurídica (con su respectivo representante legal).
	Verificación de Antecedentes Judiciales.	
	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	
	Registro Único Tributario (RUT)	
	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (resolución o certificado expedido por Gobernación).	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes o que acredite su calidad e idoneidad
	Registro Único Proponentes (RUP)	
	Compromiso anticorrupción	
Experiencia:	Experiencia por antigüedad: La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad como proveedor y acorde con su objeto social y con el(los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). 10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato. 11. y/o encontrarse inscrito en el respectivo RUP No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

	antigüedad que garanticen a la entidad idoneidad que permitirá llevar a cabo laejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una experiencia por antigüedad mayor a siete (7) años. La experiencia por antigüedad se determinará a partir de constitución de la sociedad, en documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio ó en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda. Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior. Experiencia especifica: Haber ejecutado dentro de los últimos cinco años seis (6) contratos	

	relacionados con la coordinación y/o implementación y/o ejecución y/o operación del programa de alimentación al escolar y/o Menaje para el programa de alimentación al escolar - PAE, para lo cual deberá aportar certificado de experiencia emitido por la entidad competente, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a (1.000 SMMLV).	

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

CONDICIONES Y REGLAS DE PRESENTACIÓN:

CALIDADES DEL OFERENTE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 355 de la CP y el artículo 1 del decreto 092 de 2017 podrán participar todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato y acreditar estar registrados en cámaras de comercio.
- Consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
- Ni el representante legal ni los miembros de la Junta directiva podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y ley 1801 de 2016 articulo 183. Así mismo no podrán estar en situación de conflicto de interés.
- Las ESAL que estén interesadas en este proceso competitivo deberán acreditar sede de operación en los municipios de las subregiones del occidente Antioqueño o Área Metropolitana del valle de aburra, por ser la jurisdicción de influencia de la ejecución del proyecto.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD.

El municipio de Sopetrán verificara la idoneidad en concordancia con lo estipulado en el

decreto 092 de 217 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y las actividades a desarrollarse (cumple/ no cumple).

El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y para ello se verificará que disponga de la capacidad para abordar proyectos de Diagnóstico, Planeación e Instrumentación Agropecuaria lo cual será verificado directamente del certificado de existencia y representación legal, consultada en tiempo real en el Directorio de proveedores del SECOP.

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (cumple/no cumple).

El municipio verificara que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con equipo de trabajo requerido para la ejecución de los programas o componentes del plan de desarrollo:

Se solicita evidencia que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los programas y actividades encaminadas a **AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPETRÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VIVE SOPETRAN 2024 – 2027.**

Lo cual se hará mediante un muestreo aleatorio al personal certificado, verificando la modalidad contractual, la información correspondiente al pago del sistema general de seguridad social integral y comprobante de pago y su respecto soporte (transferencia, cheque o recibo de pago con la respectiva firma del contratista). Igualmente deberá aportar certificado de cumplimiento de capacidad de personal técnico suscrito por el representante legal donde se comprometa a cumplir con la totalidad del equipo de trabajo requerido por la entidad para la ejecución de los programas o componentes descritos en los estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro con los perfiles mínimos requeridos.

Experiencia General (cumple/no cumple).

Se deberá diligenciar el Anexo N° 6 en él se incluirá contrato con entidad pública o privada ejecutado y terminado, cuyo objeto sea directamente la ejecución en proyectos de **COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VIVE SOPETRAN 2024 – 2027.**

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de la entidad contratante con la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Actividades y componentes del objeto
- Valor ejecutado por actividad o componente del objeto, que dé cuenta que es acorde al objeto a contratar en la cuanto al presupuesto solicitado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Si no puede obtener el certificado deberá aportar copia del respectivo contrato o convenio terminado, en el mismo debe evidenciarse las actividades desarrolladas.
- No se aceptarán auto certificaciones ni subcontrataciones.

Acreditación de estructura organizacional (cumple/no cumple).

Para acreditar la estructura organizacional deberá aportar la siguiente documentación:

- Organigrama de la entidad sin ánimo de lucro.
- Órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025. Si dispone de RUP vigente podrá anexarlo para evidenciar la capacidad financiera a la fecha de referencia
- Certificado de cumplimiento de la normatividad**,** expedida por el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las entidades sin ánimo de lucro de conformidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios (Gobernación).

Indicadores financieros de la entidad (cumple o no cumple).

Se solicitará índices que permitan mayor seguridad para la entidad en el manejo de sus recursos, y estabilidad financiera de las ESAL, sin que se ponga en riesgo la ejecución del proyecto. se verificará entonces que cumplan con los siguientes indicadores:

Índices financieros	Indicador mínimo exigido
Liquidez= activo corriente / pasivo corriente	Igual o mayor a 15
Endeudamiento = pasivo Total / activo Total	Igual o menor a 0.4

Reputación (cumple/no cumple).

Antecedentes Disciplinarios y Antecedes Fiscales**:** El municipio de Sopetrán verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page) y en la página web de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal y de los administradores (nivel directivo - estructura organizacional). No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
Antecedentes Judiciales y estado de multas y sanciones emitidos por la Policía Nacional: La entidad verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia en el link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml y en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx que el representante legal y los administradores (nivel directivo - estructura organizacional) del proponente no presenten antecedentes judiciales o se encuentren inhabilitado por ser infractor con multas pendientes (artículo 183 del código policía nacional Ley 1801 de 2016).
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo N°3, manifestando bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal de la ESAL, ni ninguno de sus integrantes se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración y ejecución del contrato.
Certificado Personas políticamente expuestas: la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificado suscrito por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento (anexo N° 7) donde se certifique que ni el representante legal ni los miembros de los órganos directivos y administrativos están en la categoría de personas políticamente expuestas de conformidad con el decreto 1674 de 2016.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con las propuestas de los interesados de las ESAL en la convocatoria pública publicada por la entidad en el SECOP II que cumplan con los criterios de reconocida idoneidad, y del cumplimiento de las condiciones de participación, se procederá a calificar los criterios de evaluación que permitan la selección objetiva:

No	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Experiencia Especifica Adicional	700
2	Capacidad Operativa técnica	300
TOTAL		1.000

Los factores de escogencia y calificación utilizados buscan contratar a la ESAL que cuente con una vasta experiencia en la ejecución en el impulso y ejecución de programas de alimentación escolar (PAE), aunado a una capacidad operativa técnica que le permita cumplir con el

programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, con el personal que asume la dirección del proyecto en experiencia y especifica en actividades similares a las de esta ejecución se otorgará puntaje así:

Experiencia especifica en contratos donde el objeto o su alcance evidencie proyectos **con el objeto del proceso contractual**.

	Contratos que tengan en su alcance actividades o el objeto de la presente convocatoria	Puntaje 700
	Uno a tres	300
	cuatro a cinco	500
	Seis	700

Para el efecto la propuesta deberá adjuntar cada uno de los contratos o las certificaciones donde se evidencie estas actividades necesarias en el desarrollo de la política pública.

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESAL (300 puntos).

Se otorgará puntaje a partir de la capacidad de personal técnico solicitada en el ítem de los requisitos de idoneidad en el equipo misional, técnico y administrativo, en donde la capacidad adicional tendrá puntuación de conformidad con la siguiente tabla:

	Capacidad de personal para la realización de actividades y proyectos de la ESAL	Puntaje total 300
	De 1 a 5	100
	De 5 a 10	150
	De 15 a 20	200
	Mayor a 21	300

La información relacionada para efectos de calificación deberá ser acreditada mediante la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, donde informe la relación de personal a la fecha de presentación de la propuesta, en modalidad de vinculación laboral a los proyectos de la ESAL. Adicionalmente se podrá verificar a partir de las planillas aportadas y certificación de contratos suscritos con el personal que presten sus servicios a la misma

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el criterio de evaluación se tendrá en cuenta la totalidad de valor comprendido en los contratos certificados y que deben encontrarse registrados en el RUP de la entidad y como segundo criterio la fecha y hora de entrega de las mismas como criterio de desempate, en orden de llegada.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DELRIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa decambio.		X	
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios oprestaciones sociales		X	
	Modificación de políticaspúblicas por cambios de gobierno			
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de lainversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipostecnológicos o software		X	
	Riesgo predial		X	
	Daños contra tercerosderivados de la ejecución del contrato		X	
	Mala calidad del bien oservicio prestado	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del créditoexterno		X	
	Restricción del créditointerno		X	
	Incremento en las tasasde interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento de equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas demercados regulados		X	
	Cambios en régimen deregalías		X	
	Cambio en régimen depensiones		X	
	Cambio en regímenes deZonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobrePOT – EOT		X	
	Expedición de normastécnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupcionesvolcánicas		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de lossistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 1:** Desabastecimiento.
2. **Riesgo 2:** Mala calidad del bien o servicio prestado.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución delobjeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) porciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor Total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor de l contrato entre elquince (15%) y el treinta (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**			**R1=4**		
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (puede ocurrir en cualquiermomento	**3**				**R2=7**	
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	**CATEGORÍA**

8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asignael nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	R2, (contratista)
Transferir el riesgo haciendoresponsable a otra entidad o persona.	2	R1, (contratista)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo.	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planesde contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Desabastecimiento
Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado

RIESGO N°		**1**	**2**
CLASE		General	General
FUENTE		Externo	Interno
ETAPA		Riesgos Económicos	Riesgos operacionales
DESCRIPCIÓN		Desabastecimiento	Mala calidad del bien o servicio prestado
CONSECUENCIA		Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto	Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO		3	4
CALIFICACION TOTAL		4	7
PRIORIDAD		2	1
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		supervisión contractual	Supervisión contractual, Póliza
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1
	IMPACTO	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	3	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Alto

¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		NO	NO
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		dicación delcontrato	Fecha de adjudicación del
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del
MONITOREO YREVISIÓN	**¿CÓMO SE ¿REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión	Seguimiento de las labores de supervisión y constitución de pólizas
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la	Permanente hasta la

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías exigidas por la entidad contratante en el marco del presente proceso de contratación serás las siguientes:

1. Garantía de seriedad de ofrecimiento, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento, una garantía de las estipuladas en el decreto 1082 de 2015 por una compañía de Seguros reconocido en Colombia o cualquiera de las garantías que permite el citado decreto. Por un valor equivalente al (10%) del presupuestooficial y una vigencia de tres (3) meses.

2. Garantía única: El contratista se compromete a constituir una garantía únicatomando como beneficiario el municipio de Sopetrán que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al (10%) del valor total del contrato yuna vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
b. Calidad de los bienes y servicio: Por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
c. Salarios y prestaciones sociales, por una cuantía equivalente al (5%) del valor delcontrato y una vigencia igual al plazo de este y (3) años más.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de salud y protección social del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contrataciónadoptado por el municipio.

.

13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas de manera enunciativa:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla Pro-deporte	2%	2%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Rete fuente	2.5%	2.5%
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplica para el presente proceso de contratación.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los ocho (8) días de septiembre de 2026.

YEIMY MARCELA RODRIGUEZ CARRILLO
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Yeimy Marcela Rodríguez Carrillo	Secretario de salud y protección social.	
Revisó Jurídicamente:	Sebastián Vanegas Henao	Jefe de la Oficina Jurídica.	